



MUNICIPALIDAD

667587

CONCHALÍ, lunes 14 junio 2021

- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-950
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,13-381
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-212

SR(ES) : CORP MUNIC DE CONCHALI DE EDUC Y SALUD Y ATEN

RUT:70.878.100-2

Y SON: SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L

2° CUOTA SUBVENCIÓN MUNICIPAL - DE. N°541 09/06/2021 OTORGA - DE. N°544 DEL 10/06/2021
APRUEBA CONVENIO - ORD. N°118 11/02/21 - ORD N°127 14/05/21 - MEMO N°203 - N°204 DEL
14/05/21 DE LA ADM. MUNICIPAL - CERTIFICADO N°21 DEL 08/06/21 DAF - TRANSFERENCIA
EDUCACIÓN 485378-4, SALUD 485382-2 Y MENORES 485376-8 DEL BECH

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152401002001	Subvención Educación	353.750.000		70878100-2	O-118
2152401002002	Subvención Menores	75.000.000		70878100-2	O-118
2152401003001001	Subvención Municipal Salud	233.000.000		70878100-2	O-118
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		661.750.000	70878100-2	T-99

TOTALES :	661.750.000	661.750.000
-----------	-------------	-------------

DIRECCION ADM. Y FINANZAS

SECRETARÍA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL

ALCALDE

CUENTA CORRIENTE

NOMBRE

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

R.U.T.

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

ERIC VENEGAS OSSES
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

OTORGA SUBVENCION A LA CORPORA
CION DE EDUCACION, SALUD Y ATEN-
CION DE MENORES (CORESAM)

09 JUN 2021

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 541

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1275 de 30.12.20 que aprobó el Presupuesto Municipal 2021; Decreto Exento N°1 de 04.01.21 que aprobó la apertura del Presupuesto Municipal 2021; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en Sesión ordinaria de fecha 08.06.21; Oficio N°141 del 07.06.2021 de Secretaría General de CORESAM; Oficio N°142 del 07.06.2021 de Secretaría General de CORESAM; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE la Subvención Ordinaria a la CORPORACION DE SALUD, EDUCACIÓN Y ATENCIÓN DE MENORES" (Coresam), por un monto de \$1.985.250.000.- (mil novecientos ochenta y cinco millones doscientos cincuenta mil pesos) que serán entregados a la Corporación en 3 cuotas iguales de \$661.750.000.- (seiscientos sesenta y un millones setecientos cincuenta mil pesos), de acuerdo al siguiente detalle

AREA	MONTO (por cuota) \$	MONTO TOTAL \$
EDUCACION	\$ 353.750.000.-	\$ 1.061.250.000.-
SALUD	\$ 233.000.000.-	\$ 699.000.000.-
INFANCIA	\$ 75.000.000.-	\$ 225.000.000.-
TOTAL	\$ 661.750.000.-	\$ 1.985.250.000.-

Los recursos serán destinados exclusivamente al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del personal de cada área, y la entrega de la segunda y tercera cuota solo se verificara una vez que la primera y segunda cuota sean respectivamente rendidas y aprobadas por el Concejo Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-
CRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretaria Municipal

RVF/DBF/nme

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - TESMU - SECPLA - CORESAM

O.P.I.R. - Secretaría Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285.-



RODOLFO DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

10 JUN 2021

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N°

544

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Ordinario N° 73 del 10.06.21 del
Director de Salud CORESAM; Convenio de fecha 09.06.2021; Decreto Exento N°541 del
09.06.2021 que Otorga Subvencion; y TENIENDO PRESENTE las facultades y
atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de
Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de fecha 09 de junio
del año 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, Rut N° 69.070.200-2,
representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor
Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida
Independencia N° 3.499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también
la "MUNICIPALIDAD" y la "Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y
Atención de Menores - CORESAM", persona jurídica de derecho privado, RUT
N°70.878.100-2, representada por su Secretario General (s), don SEBASTIAN
MALDONADO TAPIA, cédula nacional de identidad N° 16.473.505-2, ambas con
domicilio en Avenida Guanaco N° 2531, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en
adelante también "CORESAM", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Exento N°1.120 de fecha 30 de diciembre de 1981 se
designa a la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de
Menores "CORESAM", como entidad sostenedora de los establecimientos educacionales y
de salud que los respectivos Ministerios traspasen en el futuro a la Municipalidad. En
virtud de lo sancionado mediante este decreto será la "CORESAM", la encargada de
administrar y operar los establecimientos antes dichos y los recursos que para estos fines
sean asignados.

SEGUNDO: Considerando, que la "CORESAM" se encuentra inscrita en los Registros
de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 53, según lo
dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio
N°1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, la Municipalidad, con el
objeto de contribuir con las finalidades de dicha corporación, otorgó a través del Decreto
Exento N° 541 del 09 de junio del año 2021, una Subvención Ordinaria a la Corporación
Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, por la
suma de \$1.985.250.000.- (mil novecientos ochenta y cinco millones doscientos cincuenta
mil pesos) que serán entregados a la corporación en tres cuotas iguales de \$661.750.000.-
(seiscientos sesenta y un millón setecientos cincuenta mil pesos), de acuerdo al siguiente
detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO (POR CUOTA)	MONTO TOTAL \$ SUBVENCION
Educación	\$353.750.000.-	\$1.061.250.000
Salud	\$233.000.000.-	\$699.000.000
Infancia	\$75.000.000.-	\$225.000.000

1



TOTAL	\$661.750.000.-	\$1.985.250.000
--------------	------------------------	------------------------

Los recursos serán destinados exclusivamente al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del personal de cada área, y la entrega de la segunda y tercera cuota solo se verificara una vez que la primera y segunda cuota sea respectivamente rendida y aprobadas por el Concejo Municipal.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención al pago de remuneraciones e imposiciones del personal de Educación, Salud e Infancia.

El monto de la subvención será destinado exclusivamente a los objetivos antes señalados, sin que pueda gastarse en otras finalidades o actividades.

CUARTO: La subvención será entregada de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio, se transferirán previa rendición de la cuota respectiva, ante la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, en conformidad al Instructivo sancionado por Decreto Exento N° 1.120 de fecha 21 de septiembre de 2017, que incluye específicamente a la CORESAM respecto de las rendiciones de cuentas, de las subvenciones otorgadas por la Municipalidad y a la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica, y su presentación al Concejo Municipal

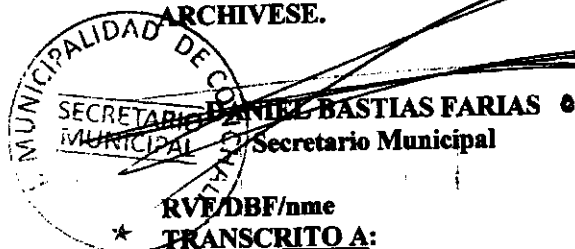
QUINTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

SEXTO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

La personería de don SEBASTIAN MALDONADO TAPIA, para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Conchalí, de Educación, Salud y Atención de Menores, CORESAM, como Secretario General Interino, consta en Resolución N° 17 de fecha 16 de abril del año 2015 en virtud de lo acordado en sesiones extraordinarias de directorio de fecha 26 de enero y 19 de febrero de 2021.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/DBF/nme

★ **TRANSCRITO A:**

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.
Control – Finanzas – Contabilidad y Ppto.

TESMU – CORESAM

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

ANOTESE COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



09.06.21.
Entregado a Jurídico
para elaboración de
Decreto.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 09 de junio de 2021

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchali, certifica que en sesión ordinaria del Concejo de fecha 08 de junio de 2021, se aprobó por unanimidad de los presentes, la entrega de subvención ordinaria a CORESAM para el año 2021, por un monto de \$1.985.250.000, que serán entregados a la Corporación en 3 cuotas iguales de \$661.750.000, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	MONTO POR CUOTA \$	MONTO TOTAL \$
Educación	\$353.750.000.-	\$1.061.250.000
Salud	\$233.000.000.-	\$699.000.000
Infancia	\$75.000.000.-	\$225.000.000
TOTAL	\$661.750.000.-	\$1.985.250.000

Los recursos serán destinados exclusivamente al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales del personal de cada área, y la entrega de la segunda y tercera cuota solo se verificara una vez que la primera y segunda cuota sean respectivamente rendidas y aprobadas por el Concejo Municipal.

DBF/ycm.



Idoc.: 665096

I. Municipalidad de Conchalí
Administración Municipal

MEMORÁNDUM N° 203 2021.-

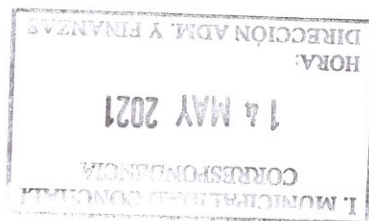
CONCHALÍ, 14 MAY 2021
DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
A : SR. DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
MAT. : Solicita transferencia de fondos a CORESAM.
Idoc.: 664980

Por el presente, solicito a Ud. realizar transferencias a CORESAM, de acuerdo a Ord. N° 118/2021, según los montos señalados.

Sin otro particular, le saluda atentamente



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Administradora Municipal (S)



CMA/mmc.

DISTRIBUCION: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
-DAF
-Archivo



IDE. 664980
adm Impl

OFICIO: N° 118 /2021
REF: Solicita transferencia de
fondos.

Conchalí, 11 de febrero de 2021

**DE: SR. SEBASTIAN MALDONADO TAPIA
SECRETARIO GENERAL (I)
CORESAM**

**A: SRA. MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a usted autorizar transferencia electrónica a la cuenta corriente de esta institución, por el concepto de "Segunda Cuota Subvención Municipal año 2021", cuyos recursos serán utilizados en pago de remuneraciones e imposiciones, la distribución de fondos solicitados es la siguiente,

- Área de Educación: **\$353.750.000.-** (Trescientos cincuenta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente **N°485378-4** del Banco Estado.
- Área de Infancia: **\$75.000.000.-** (Setenta y cinco millones de pesos), que deben ser transferidos a la cuenta corriente **N°485376-8** del Banco Estado.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,


**SEBASTIAN MALDONADO TAPIA
SECRETARIO GENERAL (I)
CORESAM**


SMT/CEC/vez
Distribución:

- Indicada.
- Archivo Secretaria General.
- Archivo Depto. Contabilidad y Presupuestos.



Idoc: 665101

I. Municipalidad de Conchalí
Administración Municipal

MEMORÁNDUM N° 204 2021.-

CONCHALÍ,

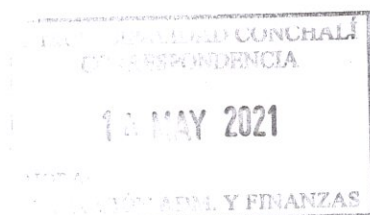
DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
A : SR. DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
MAT. : Solicita transferencia de fondos a CORESAM.
Idoc.: 665073

Por el presente, solicito a Ud. realizar transferencias a CORESAM, de acuerdo a Ord.
N°122/2021, según los montos señalados.

Sin otro particular, le saluda atentamente



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Administradora Municipal (S)



CMA/mmc.
DISTRIBUCION:
-DAF
-Archivo



OFICIO: N° 122 /2021
REF: Solicita transferencia de
fondos.

Conchalí, 14 de mayo de 2021

DE: SR. SEBASTIAN MALDONADO TAPIA
SECRETARIO GENERAL (I)
CORESAM

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, solicito a usted autorizar transferencia electrónica a la cuenta corriente de esta institución, por el concepto de "Segunda Cuota Subvención Municipal año 2021", cuyos recursos serán utilizados en pago de remuneraciones e impositivos, la distribución de fondos solicitados es la siguiente,

- Área de Salud: **\$233.000.000.-** (Doscientos treinta y tres millones de pesos), que deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 485382-2 del Banco Estado.

Solicito a usted no considerar cuenta enviada por error de digitación en Oficio N°122/2021.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



SMT/CEC/vez

Distribución:

- Indicada.
- Archivo Secretaria General.
- Archivo Depto. Contabilidad y Presupuestos.





Municipalidad de Conchalí
Dirección de Administración y Finanzas

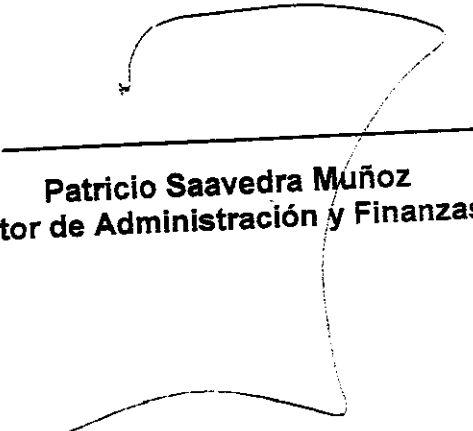
CERTIFICADON° 2A/2021

Conchalí, 08 JUN 2021

El Director de Administración y Finanzas que suscribe, certifica que, la Corporación de Educación, Salud y Atención al Menor, RUT N° 70.878.100-2, a través de Oficio N° 119, 120 y 121 de fecha 13/05/2021, rindió cuenta de la primera cuota de la subvención ordinaria de Educación, Salud y Menores aprobada a través de los Decretos Exentos N°185 de fecha 08 de marzo que otorga subvención y N°203 del 15 de marzo que aprueba convenio para el año 2021.

Dichos recursos fueron transferidos a través del decreto de Pago N° 402 del 15/03/2021 por un total de \$661.750.000




Patricio Saavedra Muñoz
Director de Administración y Finanzas (S)


PSM/NFR/EVO